

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004913

Lima, 30 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

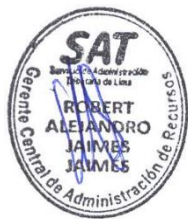
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura del SAT es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 011-2018-EF-51.01 se aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N.º 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, el objeto del referido dispositivo es establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo (en adelante PPE), que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, el Anexo 1 "Definiciones Complementarias" de la citada norma, en cuyo numeral 1.1 del acápite 1 respecto a las normas aplicables a la depreciación señala que la vida útil es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener por la entidad. La entidad puede adoptar las vidas útiles del cuadro referencial que se encuentra dispuesto en la norma, para cada clase de sus elementos de PPE;

Que, asimismo establece que la vida útil de los elementos de PPE podrá asignarse de acuerdo al cuadro referencial dispuesto en la norma,



sin embargo, las entidades podrán adoptar vidas útiles distintas, las cuales serán aprobadas con resolución del Titular de la entidad o del funcionario a quien este designe, lo cual será revelado en la correspondiente nota a los estados financieros;

Que, a través del Informe N.º D000111-2022-SAT-GCA de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia Central de Administración de Recursos en atención al Informe N.º D000379-2022-SAT-GAD de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión de la resolución jefatural que designe al Gerente de Administración como funcionario responsable de aprobar las modificaciones de vida útil;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, al Gerente de Administración del SAT como funcionario responsable de aprobar las modificaciones de vida útil de los activos del SAT, que se ejercerá sin más designación que el cargo que ostenta en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

